



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 214-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 27 de junio de 2024

VISTO:

La CARTA N° 002-2024-VPA-UNCA/JAMC de fecha 25 de junio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 049-2024-UNCA-P de fecha 23 de mayo de 2024, se conformó el Comité Central por el XIII Aniversario de Creación de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, mediante CARTA N° 002-2024-VPA-UNCA/JAMC de fecha 25 de junio de 2024, el Coordinador General del Comité Central por el XIII Aniversario de Creación de la UNCA presenta el Plan de Actividades por el XIII Aniversario de Creación de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 020-2024 de fecha 27 de junio de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad APROBAR el Plan de Actividades por el XIII Aniversario de Creación de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, propuesto por el Coordinador General del Comité Central;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 214-2024-CO-UNCA


MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Actividades por el XIII Aniversario de Creación de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Coordinador General del Comité Central y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL

